



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF¹

NOVENA

SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

-PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LABORES 2023-2024-

En la Ciudad de México, a las 12:00 (doce horas) del 14 (catorce) de febrero del 2025 (dos mil veinticinco) se reunieron en el recinto destinado para tal efecto quienes integran el pleno de la SRCDMX, magistrado José Luis Ceballos Daza, magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera² y magistrada María Guadalupe Silva Rojas -presidenta- ante la secretaria general de acuerdos Berenice García Huante.

Por otra parte, se hizo constar la presencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de la Sala Superior y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante del pleno de la Sala Superior, y de dicha Comisión, así como de su secretario administrativo Hilario Pérez León.

Así, al existir quorum legal, la secretaria general de acuerdos dio cuenta con el único asunto del orden del día, consistente en la rendición del Informe Anual de Labores de esta Sala Regional 2023-2024 (dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro) por parte de la presidenta de este órgano jurisdiccional.

En ese sentido, **la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso** expresó lo siguiente:

“Muy buenas tardes a todas y todos quienes hoy nos acompañan.

Saludo con afecto y de manera también protocolaria al magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, compañero de la Sala Superior y además integrante de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la magistrada presidenta María Silva Rojas, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrado Luis Enrique Rivero Carrera; también a la secretaria general de acuerdos, al secretario administrativo; magistradas y

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en el caso, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal electoral), referida en lo sucesivo como **SRCDMX**.

² En términos de la designación realizada por la Sala Superior de este tribunal en sesión privada de 12 (doce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

magistrados regionales y además quienes nos acompañan de los estados de la república que integran esta sala.

Funcionarias, funcionarios del tribunal electoral, directoras, directores, a todas y todos, y especialmente al equipo de esta Sala Regional por hacer posible también que hagamos cada quien nuestro trabajo.

Y bueno, continuando con estos ejercicios de rendición de cuentas y transparencia, pilares imprescindibles de la gestión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día de hoy me da mucho gusto compartir con todas y todos ustedes los puntos más destacados sobre el quehacer jurisdiccional y administrativo de la Sala Regional de la Ciudad de México.

La rendición de cuentas es un pilar fundamental de toda democracia moderna, no solo permite el escrutinio social en el desempeño de las actividades institucionales, sino que también es una herramienta que legitima la actuación gubernamental.

En este día la Sala Regional Ciudad de México, en la voz de su presidenta, la magistrada María Silva Rojas, informa, explica y da a conocer los resultados obtenidos a lo largo del último año de trabajo, un año por demás intenso como todas y todos sabemos.

Me congratulo de recibir este informe de labores en mi calidad de presidenta de la comisión de administración de este tribunal electoral y expreso mi más sincero reconocimiento a las magistraturas integrantes de este pleno, quienes aquí nos acompañan, así como lo señalé, a todo el personal.

Por la resolución de los 3 413 (tres mil cuatrocientos trece) medios de impugnación recibidos en el periodo que se reporta.

La mayoría de las impugnaciones se relacionaron con el cómputo y validez de las elecciones, el registro electoral y de candidaturas, así como asignaciones de cargos por representación proporcional, reflejando el avance importante de



la justicia electoral en cada una de las 6 (seis) entidades que conforman la cuarta circunscripción plurinominal.

A través de sus sentencias, esta Sala Regional Ciudad de México se aseguró y aseguró la inclusión de sectores en situación de vulnerabilidad en los procesos electorales, fortaleciendo con ello la progresividad de los derechos político-electorales de las y los justiciables.

Todo esto que menciono y la cuenta que rendirá su presidenta, habla de la eficacia de esta sala y su contribución a incrementar la confianza en el sistema electoral y la legitimidad del tribunal como garante de la legalidad y constitucionalidad de todas las contiendas.

Magistrada y magistrados de la Sala Regional Ciudad de México, su labor ha sido un referente de imparcialidad, de vocación y profesionalismo que servirá como una brújula para quienes próximamente asuman las riendas de este órgano.

Por eso, recalco la importancia que tiene la existencia de un tribunal electoral independiente, que no cede ante presiones externas y que hace valer la constitución por encima de todo, para mantener viva y fuerte la democracia mexicana.

Dentro del marco de cambios estructurales y procedimentales de nuestro sistema democrático, este tribunal continuará vigilando el cumplimiento de las normas para resolver los litigios que se le presenten con estricto apego a derecho y en beneficio de la sociedad. Siendo garantes de la constitución, lo somos también de la democracia.

Esa es la labor de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; igualmente, incluida la Sala Especializada.

Continuaremos trabajando como una institución cohesionada e independiente, para garantizar que se respeten los procedimientos y los mandatos específicos que nos establece la constitución.

En estos tiempos de transformación y de cara a un proceso electoral inédito del Poder Judicial de la Federación, este tribunal electoral mostrará nuevamente su capacidad a través de resoluciones debidamente fundadas y motivadas que reviertan los intentos por debilitar nuestras competencias, nuestra estabilidad y nuestra fortaleza como institución.

Me enorgullece decir que este tribunal electoral trabaja con personas que tienen una profunda vocación de servicio, un firme compromiso y una dedicación inquebrantable para seguir desempeñando las valiosas tareas que nos corresponden a cada uno de nosotros y la alta responsabilidad que nos ha sido conferida en la constitución.

Somos un tribunal accesible, inclusivo, protector de los derechos humanos y con altos estándares de integridad electoral. De eso, nuestras sentencias dan cuenta.

En días recientes recibimos cuestionamientos sobre nuestra independencia y sobre nuestras competencias. No obstante, hemos defendido ambos temas con el respaldo de la constitución y las leyes en la materia, destacando que no existe ni existió nunca una disputa competencial entre ninguna autoridad jurisdiccional y este tribunal electoral.

Y precisamente el día de ayer la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó que este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que forma parte del poder judicial, con el mismo rango constitucional que la Suprema Corte, pero en nuestra materia de exclusividad, es la última instancia en la materia en este país.

El tribunal no está subordinado a ninguna autoridad jurisdiccional, pero esto no significa tampoco que busquemos asumirnos como entes superiores jerárquicos de ninguna otra autoridad jurisdiccional.

La Corte dijo lo que aquí hemos sostenido, porque así lo dice la constitución, el juicio de amparo no procede en materia electoral. Pero sí quiero dejar muy



claro que siempre seremos muy respetuosos de esta figura jurídica, cuando sea emitida por la autoridad jurisdiccional y en el ámbito de su competencia.

La presentación de un medio de impugnación en materia electoral sostuvo también la corte, no provoca la suspensión del acto o resolución impugnado y, por lo tanto, el desarrollo de un proceso electoral no puede suspenderse por un amparo.

Lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirma, reitero, lo que hemos defendido en todo momento, el proceso de elección de personas juzgadoras nunca se ha suspendido, por el contrario, está firme y sigue en marcha.

Es preciso también aclarar ante una serie de inexactitudes que se han escuchado en días recientes, que el tribunal electoral en ningún momento revocó las suspensiones dictadas por jueces de distrito; sería, efectivamente, ir más allá de nuestras competencias.

Lo que el tribunal electoral del poder judicial hizo, y es importante dejarlo claro, fue aplicar el artículo 41 de la Constitución, que establece que en materia electoral no proceden las suspensiones, por lo que no es posible frenar un proceso electoral democrático.

En resumen, el proceso electoral va y llegará a buen puerto, que la ciudadanía tenga la certeza de que cuenta con un tribunal electoral fuerte y que está sustentado en los principios y valores que se establecen en nuestra constitución política, que la ciudadanía tenga la certeza que trabajaremos como hasta ahora, defendiendo nuestra autonomía, nuestra independencia y nuestras competencias; que sabrá defender también los derechos político-electorales de las y los justiciables.

Nuestro papel como garantes de las elecciones democráticas resulta fundamental para la certeza jurídica y la paz social, esta es la última instancia y la ciudadanía cuenta con esa certeza y también con que sus autoridades, como lo son las Salas Regionales y la Sala Superior, a través de sus

sentencias, garantizarán el desarrollo del proceso electoral en los términos estrictos que exige nuestra constitución.

Se debe decir con toda claridad: cualquier intento de debilitarnos o someternos, implica un ataque a nuestro orden legal y a nuestra democracia. No lo permitiremos.

Concluyo mi intervención enfatizando que las Salas Regionales y la Sala Superior compartimos la misma misión: velar por la independencia de este tribunal y garantizar los procesos electorales justos, con perspectiva de género e interseccionalidad para coadyuvar con el desarrollo democrático de México, adaptándonos a los cambios constitucionales, porque así funciona un sistema legal y democrático.

Seguiremos aportando solidez en cada proceso electoral, como el extraordinario y novedoso que hoy vivimos.

Como lo señalé al principio de mi intervención, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Administración de este tribunal, doy por recibido el informe de labores de actividades jurisdiccionales y administrativas realizadas del 1º (primero) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 31 (treinta y uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) por parte de la Sala Regional Ciudad de México y les refrendo siempre el compromiso institucional y solidario apoyo siempre a esta Sala Superior y a todas las Salas Regionales que integran este tribunal para seguir trabajando juntas y juntos en beneficio de la impartición de justicia con la más alta calidad en México en lo que nos compete y corresponde, según lo establezca la constitución.

Muchísimas gracias y felicidades por este ejercicio de rendición de cuentas y transparencia.”

Acto seguido, **el magistrado Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera** hizo uso de la voz para manifestar, en esencia, lo siguiente:

“Muy buenas tardes a todas y a todos.



Saludo con afecto a mi querida amiga la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Mónica Aralí Soto Fregoso; a la magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México, María Silva Rojas; a mi querido amigo y magistrado José Luis Ceballos Daza, al magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera, al maestro Hilario Pérez León, secretario administrativo de este tribunal.

A la licenciada Berenice García Huante, secretaria general de acuerdos de esta Sala Regional, así como a todas y todos quienes integran esta Sala Regional.

Saludo con mucho afecto, veo a muchos compañeros integrantes de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los saludo con afecto y respeto.

Veo también a ex magistrados de esta Sala Regional Ciudad de México, don Héctor Romero Bolaños, Armando Maitret, queridos amigos, qué gusto que nos acompañen en este ejercicio de rendición de cuentas.

Bien, yo quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi más profundo reconocimiento a la magistrada presidenta y a cada una de las magistraturas que integran en este pleno.

A quienes conforman esta sala, a su funcionariado, a quienes dedican su tiempo y esfuerzo para garantizar la legalidad de nuestros procesos electorales.

Ya lo dijo la presidenta Soto Fregoso, resolver los 3 413 (tres mil cuatrocientos trece) asuntos que hoy se presentan en este informe no es tarea sencilla, es reflejo de un compromiso incuestionable con la democracia y con el país.

No entraré en los detalles del arduo trabajo que han realizado, pues será la magistrada presidenta de esta sala quien dará cuenta de ello en su informe. Pero no quiero dejar de reiterar mi gratitud y reconocimiento a cada persona que ha contribuido a que este tribunal siga cumpliendo con su deber

constitucional de impartir justicia electoral con prontitud, certeza y apego a la ley.

La sociedad debe tener algo claro, este tribunal electoral dará en esta elección judicial de 2025 (dos mil veinticinco) las mismas garantías de legalidad y de certeza jurídica, tal como lo hicimos en el 2024 (dos mil veinticuatro).

Y lo puedo garantizar porque la Sala Regional Ciudad de México tuvo, como todas las salas, excelentes indicadores de desempeño el año pasado.

No voy a entrar en ello, reitero, pues la magistrada presidenta los presentará en su informe.

Únicamente quisiera referirme a un caso relevante que la Sala Regional Ciudad de México resolvió, es el juicio electoral 88 de 2024. Ahí se estableció que las controversias relacionadas con observatorios ciudadanos no involucran el ejercicio de algún derecho político-electoral, ya que no forman parte de algún mecanismo de democracia directa o participativa.

Se dijo: “Los observatorios ciudadanos son mecanismos de gestión, de evaluación y de control de la función pública, que no corresponde a la materia electoral conocer de estos conflictos, nuestra intervención solo se justifica, como sabemos, cuando existe un impacto directo e indirecto en la materia electoral, asegurando que nuestro actuar esté dentro del marco de las atribuciones que la constitución nos confiere”.

Nosotros como institución, siempre hemos tenido claros los límites de nuestra competencia, nos hemos centrado y concentrado únicamente en aquello que nos corresponde, que es proteger precisamente el derecho al voto, el derecho de libre asociación y afiliación y otros derechos fundamentales ligados a la democracia, como la libertad de expresión, nada más.

El Estado de Derecho, como sabemos, es un aspecto fundamental en la vida pública de todo país, el respeto al Estado de Derecho depende en buena



medida para el desarrollo nacional y el correcto funcionamiento de nuestras instituciones.

Por eso, las instituciones debemos actuar siempre de acuerdo con las atribuciones que poseemos y más importante, debemos respetar las competencias de otras.

En estos últimos tiempos hemos tenido que recordar y defender nuestra competencia y nuestra jerarquía, en la defensa de esa competencia lo que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha hecho exclusivamente, es hacer respetar el Estado de Derecho.

Este tribunal no invalidó ni invadió la competencia de ninguna otra institución, este tribunal no puso en pausa una elección, este tribunal protegió los derechos políticos de cientos de aspirantes, no los excluyó.

Quienes dictaron suspensiones de amparo sin tener competencia en esta materia, nos colocaron como institución en un dilema jurídico que nunca antes habíamos tenido que enfrentar: cumplir esas normas individualizadas o cumplir con nuestra norma fundamental y nuestro régimen democrático.

No ejercimos una competencia extralegal ni una competencia de la competencia, sólo ejercimos la nuestra respecto de actos preparatorios de una elección.

En momento alguno revocamos suspensiones, sólo protegimos y trajimos a cuenta lo que la constitución es clara: que una elección no puede suspenderse, y eso también está consignado en la Convención Americana de Derechos Humanos que también tutelamos.

No quebranta el Estado de Derecho quien observa la constitución, y eso hicimos nosotros ante una reforma que ya está firme y una elección que debe suceder.

Para hacer cumplir el Estado de Derecho, todos los tribunales resolvemos medios de impugnación más allá de la vía. Lo que importa y define nuestro pronunciamiento es la petición de los justiciables.

Nuestras resoluciones deben buscar siempre restablecer la continuidad de la elección judicial y partir estrictamente de lo que nos fue solicitado.

En los órganos colegiados, todos lo sabemos, las decisiones se toman por mayoría de votos, pero pasan a formar parte de la institución como un todo y son vinculantes, no son opiniones. Y así lo señala el artículo 99 de nuestra constitución cuando refiere que somos la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y que nuestras sentencias son definitivas e inatacables.

Cualquier sentencia es obligatoria para las partes, pero también para la institución que lo emite, pues una vez resuelto el asunto debemos ser consistentes.

La naturaleza electoral de la reforma judicial quedó asentada en una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previa a la de ayer, cuando justamente se discutió la validez de las reglas generales que hoy norman la elección judicial; en pocas palabras, esto ya era cosa juzgada.

Los jueces federales, las juezas federales que conocieron de amparos sabían que había una definición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por ello, no puedo coincidir con las afirmaciones vertidas sobre la reforma judicial como una modificación compleja de muchas aristas para justificar la indebida intervención de otras materias en nuestro fuero de actuación.

Por primera vez en nuestra historia democrática algunos jueces de amparo pretendieron incidir en una elección, a pesar de su notoria incompetencia, más allá de cualquier agravio en una demanda, al final es innegable que esas suspensiones congelaron el trabajo del INE y de todo un comité de evaluación, lo que dejó en incertidumbre a cientos de aspirantes.



A partir de ahora es momento de que todas las instituciones del Estado trabajemos en armonía cada una desde su esfera de competencia para consolidar un sistema judicial equitativo y verdaderamente sensible a las demandas de la sociedad.

Desde el tribunal electoral seguiremos garantizando la certeza jurídica del proceso electoral sin importar los intentos de deslegitimar nuestra labor. La constitución es clara y nuestro compromiso con la democracia es absoluto.

En los hechos, el día de ayer la Suprema Corte refrendó nuestro trabajo, la constitución y la Ley de Amparo prohíben la suspensión a través de este juicio para que proceda en materia electoral.

Se reconoció que las suspensiones otorgadas sí inciden en la materia electoral y además la propia Corte consideró que tienen un vicio de origen al pretender detener los procesos democráticos. Eso ya lo habíamos sostenido nosotros.

Incluso, la Corte refrendó que todo lo actuado en el proceso electoral es válido, porque el problema de las suspensiones es que se concedieron desde la incompetencia de las juezas y los jueces en materia electoral.

En conclusión, se refrenda lo que este tribunal ha dicho, no se puede detener nuestra democracia, no se puede detener el derecho a votar o ser votado, no se puede dejar en el vacío el futuro del Poder Judicial de la Federación, porque la voluntad plasmada en la constitución es que los jueces sean electos popularmente.

Es por eso que nuestros fallos en la materia así lo consideraron, los que, por cierto, la propia constitución, como les dije, les asigna el carácter de sentencias definitivas e inatacables por provenir de la máxima autoridad en la materia y órgano especializado.

Muchísimas gracias por su atención.”

En ese sentido, **la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** expresó lo siguiente:

“Muchas gracias por su mensaje, magistrado.

Y ahora me permito rendir el informe de labores.

Buenas tardes.

Magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, integrante de la Comisión de Administración con el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, a quienes saludo y cuya presencia agradezco. Al igual que la del secretario administrativo Hilario Pérez León.

Magistrados José Luis Ceballos Daza, Luis Enrique Rivero Carrera, secretaria general de acuerdos Berenice García Huante.

A la representante de la presidenta del consejo general del INE, bienvenida; exmagistrados Armando Maitret Hernández, Héctor Romero Bolaños.

Exsecretaria general Laura Tetetla Román, al personal de la Sala Regional.

Magistrados, magistradas de las salas regionales; presidentas y presidentes de los tribunales e institutos electorales de la cuarta circunscripción integrada por la Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

A las autoridades que nos acompañan, al resto de la sociedad mexicana y a quienes nos siguen por medios digitales, muchas gracias.

“Si he visto más, es porque estoy parado sobre los hombros de gigantes y gigantas”, escribió Isaac Newton, y yo completaría y -estoy acompañada de un gran equipo de trabajo-.

Comienzo así, porque después de 3 (tres) años presidiendo esta Sala Regional, no solo agradezco profundamente a mis pares, José Luis Ceballos



Daza, Luis Enrique Rivero Carrera, por la confianza que depositaron en mí para liderar nuestra labor durante este periodo, así como al resto del personal que trabajó hombro con hombro con nosotros para resolver los más de 3 500 (tres mil quinientos) medios de impugnación que resolvimos en este periodo del 1º (primero) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 31 (treinta y uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), sino también a quienes nos precedieron en esta labor.

Por ello, agradezco a la magistrada Otálora Malassis y a los exmagistrados Maitret Hernández y Romero Bolaños, por el legado que dejaron en esta sala, que nos impulsa siempre a buscar la mejor manera para garantizar los derechos político-electorales de quienes acuden a esta sala en busca de justicia, especialmente de quienes integran algún grupo en situación de vulnerabilidad, a anteponer la búsqueda de la justicia sobre los formalismos, a regir nuestra actuación con una brújula ética e inamovible en que el único interés que tenemos es salvaguardar los principios constitucionales que rigen nuestra democracia y fortalecen el Estado de Derecho.

Gracias, porque su visión y las políticas y acciones que en cada una de sus presidencias fueron implementando continúan presentes, como veremos en unos minutos en esta Sala Regional, garantizando así no sólo la continuidad en la protección de los derechos con una marcada línea jurisprudencial que ha permanecido a lo largo de los años, sino eficientando nuestras labores sobre la base de esos aciertos.

Como saben quiénes nos acompañan, como ya lo mencionaron, como saben también quienes nos siguen por medios digitales, este año se realizará la primera elección de personas juzgadoras en México.

Dentro de los cargos que la ciudadanía mexicana elegirá el próximo 1º (primero) de junio se encuentran las magistraturas de esta Sala Regional, derivado de lo cual esta rendición de cuentas guarda un significado especial.

Es la última de esta época que corresponde a las magistraturas que no ocupamos estos cargos por elección popular y cuya designación, diseñada

para ser escalonada, permitía una renovación paulatina de la sala, con la consecuente innovación y las reflexiones que cada integrante traía consigo, pero permitía también la continuidad y la mejora de las buenas prácticas.

Para esta continuidad, reflexiva e innovadora ha sido clave la actitud de quienes durante estos años hemos integrado esta sala.

Como alguna vez me dijo el exmagistrado Romero Bolaños las primeras semanas que me incorporé: “es fundamental en este trabajo que tengamos tolerancia a la frustración”.

Pero es una frustración positiva, producto de entender que nuestro trabajo no es individual, sino colectivo. Una de las claves para el trabajo en equipo es aprender a dejar de lado las individualidades y los egos en aras de proteger siempre a la institución, al bien común. Todo esto evidentemente en la medida en que no se comprometan el criterio, los principios y los valores de cada quien.

Así es como esta sala ha trabajado, según entiendo, desde antes de que yo formara parte de ella y así es como hemos seguido trabajando quienes la integramos actualmente.

Es justamente esta visión la que permite esa continuidad como base de una construcción permanente en búsqueda de la justicia.

Por ello, este último informe servirá de testimonio de nuestra labor, del profesionalismo con que el personal de esta sala se ha desempeñado a lo largo de los años y la manera en que ha protegido la democracia y los derechos de la ciudadanía y los partidos políticos.

Y espero que con independencia de quienes lleguen a integrarla en unos meses pueda servir también, ya lo decía la magistrada presidenta, como una brújula o parámetro sobre los cuales si quienes integrarán esta sala no forman para de ella actualmente, puedan basarse no para continuar impartiendo justicia como lo hemos hecho hasta ahora, sino para hacerlo mejor.



Por esto, para presentar este informe me apoyarán la magistrada Otálora Malassis, los exmagistrados Maitret Hernández y Romero Bolaños, pues, aunque hoy no integran formalmente esta Sala Regional, las líneas jurisprudenciales que crearon y algunos de esas políticas institucionales continúan formando parte de nuestro trabajo y, en cierta medida, lo sustentan.”

En ese orden de ideas, mediante video la **magistrada Janine Madeline Otálora Malassis** expresó lo siguiente:

“En el año 2013 (dos mil trece) la Sala Regional del Distrito Federal correspondiente a esta Cuarta Circunscripción resolvió un medio de impugnación relacionado con las elecciones locales en el estado de Tlaxcala en que, entre otras cuestiones, determinó que para cumplir con la paridad de género a nivel municipal no era suficiente la revisión de las regidurías, sino que era necesario el análisis de las presidencias municipales y sindicaturas, sin que fuera relevante para ello el principio por el cual se accedía al cargo, mayoría relativa o representación proporcional.

La sala también determinó que, si bien la legislación local no establecía la obligación de la alternancia de género en dichas candidaturas, derivado de las obligaciones constitucionales en materia de paridad, el instituto electoral tenía la facultad y obligación de reglamentar los procesos de registro para cumplir dicho principio, pues de otra manera se haría nugatorio el principio de la equidad de género establecido en la legislación del estado de Tlaxcala.

Además, se razonó que debía tenerse en cuenta que la cuota de género no solo guarda un alcance que se agota en el municipio concreto cuyo órgano debe renovarse, sino que en términos de equidad de género y progresión de los derechos habría de considerarse también a la luz de la entidad federativa en su totalidad.

Por ello, en esta sentencia la Sala Regional determinó que existía, por una parte, la obligación de cumplir el principio de equidad de género en la integración de la planilla de candidaturas para renovar los ayuntamientos del estado de Tlaxcala denominada vertical, con miras a una integración final

equilibrada en términos de presencia de ambos géneros y otra también importante y obligatoria, que tiene que ver con la igualdad de oportunidades y reconocimiento de derechos de género, de tipo justamente horizontal o transversal, atendiendo al contexto de la entidad federativa.

Derivado de lo anterior, se vinculó al consejo general del OPLE del estado de Tlaxcala para que publicara el acuerdo modificado en sus términos y con esta sentencia por primera vez se favoreció la paridad horizontal para elecciones municipales en las entidades federativas.

Asimismo, **la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** expresó lo siguiente:

“Como puede verse, desde 2013 (dos mil trece), hace más de 10 (diez) años, esta sala garantiza los derechos de las personas integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, en específico, este caso fue base para la paridad horizontal que se ve impulsado desde este tribunal, entendiendo la necesidad de defender los derechos de las mujeres, sin cuya participación no puede hablarse de una verdadera democracia que debe ser igualitaria.

Sobre la base de sentencias como la relatada, que fueron pavimentando el avance paritario de las mujeres en nuestro país, en el año cuyo trabajo informo, tuvimos un par de casos en que dos institutos electorales de la cuarta circunscripción, Hidalgo y Tlaxcala, emitieron sendos acuerdos en que se determinó la postulación exclusiva de mujeres para presidencias municipales de algunos ayuntamientos, a fin de garantizar no solo la postulación paritaria, sino el acceso real de las mujeres a los cargos en los que históricamente a nivel nacional estamos muy lejos de la paridad.

Tales acuerdos fueron confirmados por esta sala en diversas impugnaciones que revisamos y dieron como resultado que en Hidalgo 41 (cuarenta y uno) de 84 (ochenta y cuatro) municipios estén gobernados por mujeres y en Tlaxcala 17 (diecisiete) de 60 (sesenta).



Además, continuando su defensa de los derechos de las mujeres, emitimos 71 (setenta y un) resoluciones con perspectiva de género, que involucraron un total de 130 (ciento treinta) medios de impugnación, destacando que en 14 (catorce) de esas sentencias, la perspectiva no solo fue de género, sino interseccional.

También emitimos 63 (sesenta y tres) resoluciones en asuntos en que se cuestionó la comisión de violencia política en contra de las mujeres por razón de género, que involucraron un total de 139 (ciento treinta y nueve) medios de impugnación.

Desgraciadamente la desigualdad estructural que existe en nuestro país no vulnera solamente a las mujeres, sino a otros grupos que también han encontrado protección por parte de esta sala, como sucedió en la sentencia que a continuación explicará Greysi Muñoz Laisequilla, secretaria de estudio y cuenta, coordinadora de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza.”

Posteriormente, la secretaria de estudio y cuenta **Greysi Adriana Muñoz Laisequilla**, mediante video manifestó lo siguiente:

“En la sentencia del recurso de apelación 18 del año pasado y su acumulado, la Sala Regional Ciudad de México revisó un acuerdo emitido por el INE en el que había otorgado el registro de una fórmula de candidaturas federales bajo la acción afirmativa afromexicana.

En esencia, en las demandas se sostenía que a pesar de que las personas registradas se habían autoadscrito como tales, en realidad no eran afromexicanas, lo que pretendían acreditar con diversas pruebas.

Al resolver, la Sala Regional reconoció que los lineamientos emitidos por el INE para regular dicha autoadscripción establecían que bastaba la autoadscripción simple; sin embargo, sostuvo que era necesario interpretar dicha norma a la luz de diversos principios para proteger de manera real y efectiva los derechos de representación y participación política de las comunidades afromexicanas.

Así, se sostuvo que si bien para el registro bastaba la autoadscripción simple, dicha autoadscripción podía ser cuestionada siendo necesario para ello que quien la combatiera presentara pruebas en el sentido de sus afirmaciones, caso en el cual tenía que valorarse para revisar si en efecto quien se había autoadscrito como persona afromexicana lo era o no, a fin de salvaguardar el derecho colectivo de estas comunidades a una representación real en los órganos de poder.”

De nueva cuenta, **la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** precisó lo siguiente:

“Así como esta, un total de 195 (ciento noventa y cinco) resoluciones de las emitidas en este periodo estuvieron relacionadas con pueblos y comunidades indígenas u originarios afromexicanos o sus integrantes e involucraron un total de 296 (doscientos noventa y seis) medios de impugnación.

En algunos de estos asuntos y otros relacionados con diversas temáticas que sumaron un total de 17 (diecisiete) sentencias, recibimos escritos de amistades de la corte, de los cuales fueron procedentes 6 (seis) que valoramos al emitir las resoluciones.

Este año emitimos, además, 115 (ciento quince) sentencias con perspectiva intercultural, involucrando 172 (ciento setenta y dos) medios de impugnación y en 6 (seis) de estas resoluciones elaboramos una síntesis. Tan solo en un caso fue necesario ordenar la traducción.

Al igual que con las personas indígenas originarias y afromexicanas esta Sala es consciente de proteger a quienes integran otros grupos en situación de vulnerabilidad, como se refleja en la discusión de esta sentencia aprobada por quienes conformaban la Sala Regional Distrito Federal en 2015 (dos mil quince).”

La entonces secretaria de estudio y cuenta **Karen Elizabeth Vergara Montufar**, mediante video manifestó lo siguiente:



“Doy cuenta con el juicio ciudadano 455 del 2014, promovido por Fernando Castro Barrera.

Por cuanto al fondo, en el proyecto se señala que el pasado 18 (dieciocho) de noviembre el actor acudió al Módulo de Atención Ciudadana, con el objeto de renovar su credencial para votar, así como realizar cambio de domicilio; sin embargo, el personal de la autoridad responsable después de revisar la documentación que presentó para el trámite le informó de manera verbal que no era posible efectuarlo al no contar con un comprobante de domicilio, a lo cual el accionante manifestó que no contaba con uno al encontrarse en situación de calle desde el año 2003 (dos mil tres).

En el proyecto que se somete a su consideración se destaca que en el caso nos encontramos ante el problema de que la normativa aplicable no contempla la situación de aquellos ciudadanos que no cuentan con un domicilio.

A consideración de la ponencia, atendiendo a las particularidades del caso es posible dictar medidas para garantizar al ciudadano su derecho de votar, al haber quedado evidenciado que el acuerdo 1-257 de la Comisión de Vigilancia, si bien es constitucional, adolece de una omisión parcial que produce una afectación al derecho político-electoral de votar respecto a las personas que se encuentran en situación de calle, se propone ordenar a la referida comisión para que en uso de sus atribuciones modifique el acuerdo, o en su caso, tome las medidas pertinentes para incluir un procedimiento especial para la expedición de las credenciales a las personas que se encuentran en la anotada situación.”

Por su cuenta, el **exmagistrado Armando Ismael Maitret Hernández** manifestó mediante video lo siguiente:

“El motivo de mi intervención obedece a que quiero manifestar un reconocimiento público al magistrado y a su ponencia por el proyecto que nos propone ante la omisión de la autoridad administrativa electoral de proteger el derecho humano del ciudadano solicitante esta sala, a través de la instrucción

del magistrado Romero, llevó a cabo una serie de diligencias para corroborar la situación particular y extraordinaria en la que se encuentra el ciudadano.

Por supuesto, en aras de garantizar la integridad y fiabilidad del padrón electoral.”

En una nueva intervención, mediante video la **magistrada Janine Madeline Otálora Malassis** expresó lo siguiente:

“Quisiera hacer una intervención inicialmente sobre este **juicio ciudadano 455**, es que no solo le reconoce este derecho humano al ciudadano que viene a impugnar ante nosotros, el proyecto va más allá de un derecho individual y tiende a buscar la protección de los derechos de estos grupos de ciudadanos que viven en situación de calle, porque con esta omisión reglamentaria lo que se está haciendo es que se les está suspendiendo en sus derechos políticos, y justamente en el último de los resolutivos del proyecto que somete a nuestra consideración el magistrado Romero, ordena a la dirección de vigilancia que lleve a cabo, a la comisión de vigilancia que lleve a cabo los trámites, ya sea para modificar el acuerdo respectivo, previendo esta situación o para instrumentar un procedimiento especial que facilite que las personas que están en situación de calle puedan acudir a solicitar la credencial de elector y que la misma le sea otorgada.”

A su vez a través del mismo video el **exmagistrado Héctor Romero Bolaños**, expresó lo siguiente:

“Agradezco, por supuesto los comentarios del magistrado Maitret y las aportaciones, por supuesto, de la magistrada y del magistrado en la construcción del proyecto y es por eso que efectivamente, yo agradezco porque el último tramo de la construcción del proyecto nos llevó a efectivamente incluir un mandato derivado de la advertencia de esta omisión parcial en la norma de que la Comisión Nacional de Vigilancia revise sus procedimientos, eventualmente revise el acuerdo y tome las medidas que considere pertinentes, para efectivamente, como el magistrado lo decía en su



intervención, se hagan visibles para la autoridad de las personas en situación de calle.”

En una última intervención, a través del video referido la **magistrada Janine Madeline Otálora Malassis** expresó lo siguiente:

“Los proyectos con los que se ha dado cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos en cuanto a los puntos resolutiveos de los mismos.”

En seguida, la **magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** precisó lo siguiente:

“Ese mismo año la sala emitió esta otra sentencia también relacionada con **credencialización** que nos apoyará a explicar el exmagistrado Maitret Hernández.

En una última intervención, el **exmagistrado Armando Ismael Maitret Hernández** manifestó mediante video lo siguiente:

“Una de las sentencias que más recuerdo por la protección que generamos a un grupo en situación de vulnerabilidad, pero además que generamos en la autoridad administrativa electoral una práctica protectora de derechos humanos, es la sentencia emitida en el **juicio de la ciudadanía 263 del 2015**.

Ahí a Génesis Rafael le protegimos su derecho no sólo de votar, sino además la posibilidad de que con la corrección de datos en su credencial para votar con fotografía pudiera ejercer otro tipo de derechos y libertades.

Esta persona presentó en marzo de ese año electoral una sentencia en la que un juez había determinado que debían hacerse las correcciones en el acta de nacimiento para que el nombre ya no fuera más Guadalupe, sino ahora fuera Génesis Rafael y en el género se estableciera que era del género masculino.

Sin embargo, cuando él acude a la autoridad electoral le niegan el derecho, dada la extemporaneidad en la solicitud; sin embargo, al acudir a la Sala

Regional nos percatamos del impacto que tenía esta decisión de la autoridad ya no en la posible vulneración a su derecho de sufragio, sino a final de cuentas en la vulneración a otro tipo de derechos, dado que los rangos fisonómicos de la credencial ya no correspondían con la persona que se había sometido a procedimientos quirúrgicos y psicológicos, de manera tal que había que proteger ese derecho y todos los inherentes que vienen involucrados en la credencial para votar, porque en la Sala Regional de la Ciudad de México no sólo lo hemos considerado un documento electoral, sino también termina siendo un documento de identidad que permite ejercer otro tipo de derechos y libertades.

De manera tal que no solo ordenamos que se hiciera la corrección correspondiente, sino además le pedimos al instituto electoral que capacitara a su personal para atender este tipo de casos y no solo lo capacitó, el Instituto desarrolló toda una normativa para atender estas situaciones.

Un ejercicio que generó a través de una sentencia la protección amplia de los derechos humanos, con la característica de la Sala Regional de la Ciudad de México en sus diversas integraciones.”

Enseguida, **la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** precisó lo siguiente:

“Continuando el legado de estas 2 (dos) sentencias, el año pasado propuse al pleno la siguiente resolución que expondrá Daniel Ávila Santana.”

Por lo que el secretario de estudio y cuenta **Daniel Ávila Santana**, a través de video manifestó lo siguiente:

“En este caso acudió a la Sala Regional una persona que afirmó ser víctima de desplazamiento forzado interno, derivado de lo cual no contaba, entre otras muchas cosas, con alguna identificación.



Señaló que había acudido al INE a solicitar la expedición de una credencial para votar y ésta le fue negada, aplicándole los requisitos establecidos para el trámite de credenciales para personas en situación de calle.

En su demanda, la parte actora explicaba por qué a su consideración dichos lineamientos no le resultaban aplicables, pues el supuesto en que se encontraba como víctima de desplazamiento era distinto.

Al resolver dicho juicio, esta sala analizó las diferencias en las vulnerabilidades entre un grupo y otro y determinó que la parte actora tenía razón y era necesario atender a las circunstancias específicas de su caso, por lo que se vinculó al INE para que revisara de nuevo la solicitud de la parte actora bajo ciertos parámetros y se dio vista al consejo general del INE, pues una de las cuestiones alegadas por la parte actora era la omisión de la comisión de vigilancia de expedir normas específicas para la expedición de credenciales para votar de personas en situación de desplazamiento interno.”

A su vez, **la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** manifestó lo siguiente:

“Como puede verse, casi una década después de la emisión de las sentencias relatadas por los exmagistrados, esta sala siguió la línea establecida previamente por quienes en aquel entonces integraban su pleno, entendiendo no solo que el respeto a los precedentes fortalece el Estado de Derecho al dar certeza en su actuación, sino con la plena convicción de que de esa manera se protegían de la mejor manera posible los derechos de quien acudió a esta sala en busca de justicia.

El valor del precedente en un tribunal constitucional, con independencia de quiénes lo integran a lo largo de los años, es fundamental para garantizar la seguridad jurídica y solo se logra si sus integrantes tienen un compromiso real con la justicia, la igualdad y la democracia, pues si estos principios y valores sirven de brújula en la actuación judicial no importa si la resolución es emitida en 2013 (dos mil trece), 2024 (dos mil veinticuatro) o 2027 (dos mil veintisiete), si quienes tomamos una u otra decisión son personas totalmente distintas.

Quien a lo largo de los años ha acudido a esta Sala Regional, lo ha hecho con la garantía de que quienes la integramos resolveremos con estricto apego a derecho y velando siempre por la máxima protección de los derechos humanos, a la luz de los principios de progresividad y no regresión.

Con estos valores y principios en mente resolvimos este año un total de 3 413 (tres mil cuatrocientos trece) asuntos, de los cuales el 97% (noventa por ciento) fueron decisiones unánimes y solo en 567 (quinientos sesenta y siete) casos se recurrieron estas sentencias, lo que equivale al 17% (diecisiete por ciento), siendo que la Sala Superior revocó o modificó nuestra decisión únicamente en el 1% (uno por ciento) de los casos, quedando firmes el 99% (noventa y nueve por ciento) de nuestras sentencias, lo que evidencia que el trabajo de esta sala da certeza a la sociedad.

De los medios de impugnación recibidos en el periodo a informar, el 88% (ochenta y ocho por ciento) estaba relacionado con algún proceso electoral, por lo que conscientes de la necesidad de resolver de manera pronta estas controversias el promedio de resolución durante este año fue de 15 (quince) días por cada juicio, razón por la cual agradezco no solo a mis pares, sino al personal de esta sala a quienes se integraron a este equipo de trabajo en 2024 (dos mil veinticuatro) y nos apoyaron con la instrucción de los juicios y la prontísima elaboración de los proyectos para que pudiéramos deliberarlos y resolverlos en ese lapso, a pesar de haberse incrementado la cantidad de los asuntos resueltos, en un 4% (cuatro por ciento) respecto de los juicios del pasado Proceso Electoral Federal 2020 (dos mil veinte) -2021(dos mil veintiuno), y 51% (cincuenta por ciento) respecto de la pasada elección presidencial 2017 (dos mil diecisiete)-2018 (dos mil dieciocho) y sus concurrentes.

Más del 70% (setenta por ciento) de las controversias que resolvimos, estaban relacionadas con el cómputo y la validez de las elecciones, como los juicios de inconformidad, asuntos de credencialización y voto desde el extranjero, registro de candidaturas y asignaciones de cargos de representación proporcional, 3



018 (tres mil dieciocho) asuntos de los resueltos estaban vinculados con algún proceso electoral.

Por lo que respecta al tipo de elección, el 50.5% (cincuenta punto cinco por ciento) fueron controversias relacionadas con las elecciones federales y 49.5% (cuarenta y nueve punto cinco por ciento) con las locales.

También hubo casos que resolvimos en tiempos mucho menores a esos 15 (quince) días promedio, dada la urgencia de la resolución, por lo que reconozco y agradezco al pleno por su voluntad y disposición, así como al personal de la sala que lo hizo posible.

A continuación, Javier Ortiz Zulueta, secretario de estudio y cuenta en la ponencia del magistrado en Funciones Rivero Carrera, nos apoyará a explicar uno de estos asuntos.”

En ese orden de ideas, el secretario de estudio y cuenta **Javier Ortiz Zulueta**, mediante video manifestó lo siguiente:

“Dentro de estas controversias relacionadas con las pasadas elecciones y hablando de los procesos internos que se deben llevar a cabo para la eficiente resolución de las controversias, en este periodo, por ejemplo, los juicios de la ciudadanía 2277, 2278 y 2280 de 2024, recibidos entre las 3:30 (tres y media de la tarde) y las 5:00 pm (cinco) aproximadamente, que resolvimos a las 10 (diez) de la noche de ese mismo.

Es decir, a escasas 5 (cinco) o 6 (seis) horas de que se recibieron las demandas, lo cual implicó no solo un trabajo a marchas forzadas y contra reloj por parte de oficialía de partes en su recepción; en secretariado técnico al integrar los expedientes, presidencia al turnar los juicios y preparar la sesión de resolución; las ponencias tanto en la elaboración de los proyectos y su revisión, y el pleno en su análisis, discusión y aprobación, siendo un trabajo realmente en equipo, coordinado en cada eslabón y con ánimo de sumar siempre, a fin de dar los resultados que la ciudadanía espera y para los que con gusto trabajamos en este tribunal.”

De esta manera, **la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** expresó lo siguiente:

“Como se explicó, desde la recepción de la demanda hasta la notificación de las sentencias, es necesario que diversas áreas del tribunal realicen múltiples acciones.

Una de esas áreas, cuyo trabajo a veces pasa inadvertido a pesar de ser fundamental para la resolución de los medios de impugnación es la secretaría general de acuerdos, su titular es Berenice García Huante.”

De esta forma, la secretaria general de acuerdos, **Berenice García Huante**, mediante video expresó lo siguiente:

“Por mencionar algún dato, para la recepción de los primeros 182 (ciento ochenta y dos) juicios de inconformidad, derivado de las elecciones federales del año pasado, todo el equipo de la secretaría general de acuerdos turnamos en tiempo récord los expedientes a las ponencias, para que pudieran comenzar con el estudio de las controversias lo más pronto posible.

Como ya se mencionó, en el periodo que se informa se recibieron 3 525 (tres mil quinientos veinticinco) demandas con las que se integraron los expedientes correspondientes.

Para resolver esos asuntos, el pleno celebró 255 (doscientas cincuenta y cinco) sesiones privadas y 92 (noventa y dos) sesiones públicas, de las cuales 40 (cuarenta) fueron urgentes; esto es, casi la mitad, y 9 (nueve) se celebraron en fin de semana, lo que fue necesario dado el carácter de las controversias relacionadas con los procesos electorales.

En el periodo que se informa, de los 3 413 (tres mil cuatrocientos trece) medios de impugnación resueltos por el pleno de la Sala Regional Ciudad de México, 307 (trescientos siete) estaban relacionados con elecciones federales y 1 245 (mil doscientos cuarenta y cinco) con elecciones locales de la cuarta



circunscripción; y de estos casos, en un total de 245 (doscientos cuarenta y cinco) medios de impugnación en que se solicitó el conocimiento de la controversia por parte de la sala saltando la instancia previa, solo se conocieron 35 (treinta y cinco) de manera directa al ser los únicos en los que realmente había un riesgo de irreparabilidad.

La mayoría de estos casos fueron de Puebla, seguidos por Hidalgo, la Ciudad de México y Guerrero en tercer lugar; en cuarto Tlaxcala, después Morelos y finalmente controversias federales.

Pero, así como en algunos casos la Sala Regional conoció las controversias saltando la instancia previa, en 158 (ciento cincuenta y ocho) asuntos de los recibidos se realizaron consultas de competencia a la Sala Superior, 5 (cinco) mediante acuerdo plenario y 153 (ciento cincuenta y tres) desde la presidencia.

Del total de las resoluciones emitidas en el periodo que se informa, en el 37.44% (treinta y siete punto cuarenta y cuatro por ciento) de ellos se revocaron los actos impugnados ante la sala. En el 32.93% (treinta y dos punto noventa y tres por ciento) se desecharon los medios de impugnación y en el 26.47% (veintiséis punto cuarenta y siete por ciento) se confirmaron los actos controvertidos.

Para hacer del conocimiento de las partes las resoluciones de la Sala Regional la oficina de actuaría realizó 23 216 (veintitrés mil doscientas dieciséis) notificaciones.

Una cuestión a destacar es que la verificación realizada por la Visitaduría Judicial durante este periodo no se emitieron recomendaciones a la Sala Regional.”

De igual manera, **la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** señaló lo siguiente:

“Además de estas cuestiones, para la resolución de los juicios y recursos y atendiendo al compromiso que tenemos de impartir y desarrollar una justicia

abierta, quienes integramos su pleno atendemos a las partes que así lo solicitan en audiencias de alegatos a fin de escuchar de primera mano sus principales inquietudes y conocer de la mejor manera posible el contexto en que se desarrollan los conflictos.

Este año, tuvimos un total de 127 (ciento veintisiete) audiencias, destacando que casi la mitad de ellas estuvieron relacionadas con asuntos de Morelos y Guerrero.

Estas son solo algunas de las acciones que realizamos como sala para resolver los medios de impugnación, pero no es todo lo que hacemos, pues atendiendo el compromiso con una justicia abierta, lo cual implica la transparencia proactiva, además de la rendición de este informe anual damos publicidad de manera constante a nuestras actividades para que la sociedad pueda conocerlas.

Así, para difundir nuestras resoluciones y los criterios relevantes emitidos durante este año bajo la conducción del magistrado José Luis Ceballos Daza, próximo presidente de esta Sala Regional, se publicaron 102 (ciento dos) boletines de prensa, y con la supervisión y guía del magistrado en funciones Rivero Carrera se realizaron 10 (diez) infografías 1 (una) video cápsula.

Estos materiales se publicaron en las cuentas de la sala en redes sociales, X, que creció un 9% (nueve por ciento); Facebook, en donde el aumento fue del 23% (veintitrés por ciento); Instagram, con un crecimiento del 157% (ciento cincuenta y siete por ciento), y Telegram, cuyas inscripciones se incrementaron en un 164% (ciento sesenta y cuatro por ciento), además del canal de YouTube que creció en un 32% (treinta y dos por ciento).

En las redes sociales también informamos acerca de las actividades institucionales, las sesiones públicas que celebramos, las resoluciones emitidas en las sesiones privadas, así como las participaciones en eventos institucionales por parte de quienes integramos el pleno.



Además, para resolver las controversias que son sometidas a nuestra consideración, parte de nuestro trabajo y compromiso con la sociedad es la educación continua y la capacitación constante.

Solo mediante la actualización continua de quienes conformamos este equipo de trabajo podemos rendir buenas cuentas.

El trabajo que hacemos y las sentencias que emitimos en esta sala, si bien como señalé guarden las líneas jurisprudenciales desarrolladas por quienes nos antecedieron al estar inspiradas en los mismos valores y principios, a fin de dar certeza también a quienes habitan en la Cuarta Circunscripción, van evolucionando conforme cambia el derecho y además es necesario ajustarnos a la realidad que juzgamos.

Para lograr esta continuidad reflexiva e innovadora es necesario estudiar. Por ello, este año, a pesar de la gran cantidad de trabajo que tuvimos nos dimos tiempo como Sala Regional para continuar capacitándonos y reflexionando acerca del trabajo que hacemos y buscar cómo mejorarlo, lo que nos apoyará a explicar la secretaria ejecutiva Claudia Garza Urquidy, a quien junto con su equipo de trabajo agradezco su labor durante este año.”

Asimismo, la secretaria ejecutiva, **Claudia Liliana Garza Urquidy**, a través de video expresó lo siguiente:

“En el periodo que va del 1º (primero) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 31 (treinta y uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), se realizaron los 2 (dos) observatorios que desde hace varios años realizamos en la sala, a fin de cometer a consideración de integrantes de la academia, autoridades y ciertos grupos en situación de vulnerabilidad, nuestras sentencias, a fin de recibir sus críticas y advertir aquellas áreas de oportunidad para mejorar la impartición de justicia.

Así, en 2024 (dos mil veinticuatro) se llevó a cabo el observatorio de sentencias relacionadas con los derechos de comunidades indígenas, originarios, afroamericanos o sus integrantes, con el acompañamiento a la defensoría

pública electoral, así como el observatorio de sentencias relacionadas con derechos de las mujeres y temas de género, en coordinación con la Defensoría Pública Electoral para Mujeres y la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.

En caso de que alguien tenga interés de leer las relatorías de los observatorios, pueden hacerlo en los vínculos que difundiremos en nuestras redes sociales.

Además, Abia Castillo, autora del libro, presentó su obra: “No me cerrarán los labios”, que relata la vida de Hermila Galindo, se llevó a cabo el curso “Taller para un Clima Laboral Libre de Discriminación” y con la participación de la Escuela Judicial Electoral y Fuerza Ciudadana, se realizaron los foros regionales en que se analizó un caso que involucró tanto temas de violencia política contra las mujeres por razón de género, como los derechos de las personas en prisión.

Por otra parte, el personal de la sala tomó 26 (veintiséis) cursos de formación organizados, entre otros, por la Escuela Judicial Electoral y el Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, este año bajo la dirección del magistrado Ceballos Daza, se celebró el “Séptimo Ciclo de los Diálogos Democráticos”, iniciados en su momento en la presidencia del magistrado Maitret Hernández, y que es una de las buenas prácticas que continuamos realizando en esta sala, a fin de permitir una reflexión acerca de temas novedosos y de coyuntura, que es conveniente analizar con personas expertas en ellas.

Este año los diálogos versaron acerca de la participación política de las mujeres, nuevos esquemas de votación, la democracia en la era digital y un análisis autocrítico en retrospectiva del proceso electoral.

Las mesas de este ciclo reunieron un total de 490 (cuatrocientas noventa) vistas en YouTube.”



Prosiguiendo, **la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** indicó lo siguiente:

“La sala tuvo algunas publicaciones además relacionadas con la materia, entre otras, el personal publicó 23 (veintitrés) entradas en el portal de internet de la Revista Voz y Voto, a quien agradecemos el espacio de los blogs Blog y Voto, Género y Política y Justicia, les invitamos a leerlos.

Muchas gracias, Gloria.

En adición a estas actividades, desde la presidencia de la magistrada Otálora Malassis, se han realizado encuentros regionales por parte de la sala, con la participación de las autoridades electorales de la Cuarta Circunscripción.

Estos encuentros nos permiten tener un diálogo constante y fluido entre quienes integramos la sala, los tribunales e institutos electorales y las juntas del INE en la Cuarta Circunscripción: Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Si bien actúan como responsables en los medios de impugnación que resolvemos, es necesaria y conveniente la colaboración y el diálogo constantes, por lo que agradezco sobre todo a quienes las han presidido durante los últimos tres años, pues siempre encontré en ustedes una gran apertura, ánimo de escucha y apoyo cuando era necesario en cuestiones como, por ejemplo, las notificaciones, adicionalmente de esto encuentros y los diálogos interinstitucionales que comenzamos apenas en 2022 (dos mil veintidós).

Estas actividades nos han servido para conocer mejor la realidad que se vive en los estados que integran la Cuarta Circunscripción y los retos que enfrentan las autoridades locales, así como recibir comentarios acerca de las áreas de oportunidad que se van generando y pueden ser solventadas con voluntad de las personas e instituciones involucradas, a fin de fortalecer la democracia.

Estas actividades no podrían realizarse sin el apoyo de la secretaría ejecutiva y la delegación administrativa, cuya titular, **María Fernanda Vázquez Domínguez**, a quien agradezco por el trabajo que realizó con su equipo, hablará a continuación acerca de algunas de las cuestiones más relevantes realizadas por la delegación a su cargo durante este año.”

En ese sentido, la delegada administrativa, **María Fernanda Vázquez Domínguez**, mediante video expresó lo siguiente:

“Por quinto año consecutivo se renovó el certificado en calidad ambiental de la sala, derivado del compromiso con el cuidado y protección al medio ambiente, razón por la que no se entregarán informes en versión impresa.

En este año una de las actividades con mayor impacto en el trabajo jurisdiccional realizado por quienes integran la delegación administrativa fueron los trámites derivados de la integración del personal eventual que se sumó al equipo de la sala en 2024 (dos mil veinticuatro) para apoyarnos con la carga extraordinaria de trabajo, la adecuación de los espacios de la sala para permitir su incorporación a pesar de las áreas tan reducidas con que contamos en el edificio, así como la atención de todo el personal con los diversos requerimientos al área de sistemas, en muchas ocasiones urgentes, dada la naturaleza de las controversias que se debe resolver, para lo cual a pesar de la existencia de expedientes físicos son indispensables las nuevas tecnologías.”

Finalmente, **la magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas** manifestó lo siguiente:

“Por lo que ve al personal, tanto en el periodo en que la sala contó con eventuales, como en los demás meses del periodo que informo, la integración de la sala fue paritaria y como se ha visto, las tres personas titulares de los cargos de mayor rango en la sala, además del pleno, son mujeres: la secretaria general de acuerdos, la delegada administrativa y la secretaria ejecutiva, al igual que las coordinadoras de las 3 (tres) ponencias.



Esto evidencia el compromiso del pleno con la paridad, pues en esta sala no solo emitimos resoluciones que garantizan la igualdad real, sino que la tenemos también como eje de nuestras propias actuaciones.

Hablando del personal, quiero agradecer y reconocer a mis compañeros por su gran voluntad y disposición para trabajar el colegiado, así como por su compromiso con la democracia y la defensa de los derechos humanos.

Reitero mi agradecimiento a la magistrada Otálora Malassis y a los exmagistrados Maitret Hernández y Romero Bolaños por su legado y agradezco y reconozco profundamente a todo el personal que ha integrado a lo largo de los años esta Sala Regional que es históricamente una de las salas con más trabajo de este tribunal.

La capacidad que tenemos para resolver la enorme cantidad de trabajo que cada proceso electoral enfrenta esta Cuarta Circunscripción de manera rápida y eficiente, es posible en parte gracias al legado que hemos heredado y al apoyo que amablemente nos brindan desde la Sala Superior y algunas otras Salas Regionales, sino sobre todo también gracias a todas, todos y todes ustedes con quienes hemos mejorado los procesos tanto para dar un mejor servicio a la sociedad, como para mejorar el trato interno y hacer de esta sala un lugar agradable para trabajar a pesar de las cargas laborales, el estrés continuo, las gastritis, las dermatitis, los eventuales colapsos nerviosos, así como las fricciones que, eventualmente, suelen ser inevitables. A pesar de todo esto, gracias a su esfuerzo, profesionalismo y arduo trabajo en los pasados procesos electorales 2023 (dos mil veintitrés)-2024 (dos mil veinticuatro), al igual que los anteriores, cumplimos nuestra obligación y resolvimos de manera oportuna los juicios que se presentaron ante esta sala, con apego a los principios rectores de nuestra democracia y la República, de manera ética y con independencia judicial, garantizando así los derechos y principios vulnerados.

En la coyuntura en que nos encontramos, frente a este futuro incierto en alguna medida, quiero agradecerles de manera especial por haber afrontado el trabajo que se refleja en este informe de la manera en que lo hicieron.

A quienes tuvieron la oportunidad y la tomaron, por continuar aquí en esta sala, al pie del cañón, tocando estos últimos acordes, comprometidas y comprometidos en la búsqueda del bien común, la democracia y la defensa de los derechos político-electorales de quienes habitan en esta Cuarta Circunscripción, anteponiéndolo incluso en algunos casos a su bienestar personal.

Muchas gracias.

Su trabajo ha permitido que quien se ha quejado con justicia ante sala encuentre un tribunal que le escuche, le ampare y le defienda contra las arbitrariedades, con colegialidad y profesionalismo, con un profundo compromiso para proteger los derechos humanos y los valores que rigen nuestra democracia, con ética y buenos argumentos, con cerebros agudos, plumas convincentes y ágiles, pero sobre todo con convicción y corazón.

Hago votos porque esta tradición no termine con nosotros, porque en los siguientes años esta Sala Regional se consolide como un pilar de nuestra democracia, una guardiana del Estado de Derecho que continúe garantizando de manera reflexiva e innovadora, los derechos político-electorales en esta cuarta circunscripción.

Si he visto más, si logramos presentar estos resultados ante la sociedad, es porque estoy parada sobre los hombros de gigantes y gigantas, y porque somos un gran equipo de trabajo.

Muchas gracias a todas, todos y todes ustedes, quienes la integran ahora y quienes la han integrado a lo largo de su historia.

Este es el informe de nuestro trabajo, nuestro, colectivo.

Este, es el legado que dejamos en la Sala Regional Ciudad de México.

Muchas gracias.”

[Faint, illegible handwritten text]



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

35

Agotado el único asunto que motivó la sesión solemne, se declaró concluida siendo las 13:22 (trece horas con veintidós minutos), de la misma fecha en que inició.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 262, 265-VIII y 269-I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 53-I, VIII, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior de este tribunal, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante la secretaria general de acuerdos quien autoriza y da fe.



JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO



LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA
MAGISTRADO EN FUNCIONES



MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA



BERENICE GARCÍA HUANTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS